

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000253-2025/SUNAT

APRUEBAN DIRECTIVA QUE INTEGRA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA) DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

Lima, 25 de julio de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000004-2025-SUNAT/1M2000 de fecha 6 de marzo de 2025, por el cual la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo de la Secretaría Institucional solicita que, mediante resolución de superintendencia se apruebe una directiva con el propósito de integrar la normativa archivística interna, que corresponda al desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en un solo documento, enmarcándolo en los objetivos estratégicos institucionales (OEI);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; y por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS se aprobó su Reglamento;

Que a través del Decreto Legislativo N.º 681 se dictaron las normas para regular el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, tanto respecto de aquella elaborada en forma convencional como de la producida por procedimientos informáticos en computadoras;

Que, en ese sentido, la Resolución de Superintendencia N.º 010-2003/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N.º 244-2014/SUNAT, autoriza la conversión de archivos oficiales de la SUNAT a sistemas de microarchivos, designa a los responsables de dicho proceso y aprueba las disposiciones para el proceso de conversión al sistema de microarchivos, con valor legal;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 171-2012/SUNAT modificada por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 102-2014/SUNAT y 300-2016/SUNAT, se dictaron las disposiciones referidas a la conformación del Comité de Evaluación de Documentos, de los Sub-Comités de Evaluación de Documentos y al procedimiento para la formulación, aprobación y modificación del Programa de Control de Documentos;

Que, asimismo, la Resolución de Superintendencia N.º 263-2012/SUNAT aprobó la Norma N.º 001-2012-SUNAT/1M0000, Norma que define niveles y órganos de los

archivos oficiales y asegura la adecuada conservación y custodia del acervo documentario de la SUNAT, con la finalidad de establecer las disposiciones de carácter institucional que aseguren la adecuada conservación del acervo documentario de la Institución que se custodia en los archivos oficiales de la SUNAT;

Que, por la Resolución de Superintendencia N.º 050-2019/SUNAT se aprobaron diversos documentos internos de gestión, necesarios para continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital y mediante el Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM se aprobó su Reglamento, con el propósito de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, así como establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, entre otros;

Que por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.º 000001-2021-SUNAT/1M2000 se aprobó la Directiva N.º 001-2021-SUNAT/1M2000, "Directiva para la emisión de documentos archivísticos en la SUNAT", con la finalidad de optimizar la gestión documental mediante el establecimiento de elementos estructurales específicos para la emisión de documentos archivísticos físicos y electrónicos, que faciliten la organización, descripción, localización y recuperación de los documentos que sirven como evidencia y activo de información de las actividades de las unidades de organización de la entidad;

Que, de otro lado, mediante las Resoluciones Jefaturales N.ºs 025-2019-AGN/J y 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, en su calidad de Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial, aprobó la Directiva N.º 005-2019-AGN/DDPA que regula los "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público", y la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la entidad pública", respectivamente;

Que asimismo, mediante la Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" que establece, entre otras, nuevas disposiciones con relación a la conformación y funciones del Comité Evaluador de Documentos en las entidades públicas;

Que en ese contexto, resulta necesario la emisión de una norma que permita optimizar la gestión documental e integrar y adecuar los dispositivos internos vinculados con la gestión archivística de la institución;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo único. Aprobación de Directiva.

Apruébese la Directiva que Integra el Sistema Institucional de Archivos (SIA) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en

la que se establece las disposiciones aplicables al Comité Evaluador de Documentos, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente a la fecha de su emisión

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. Modificación

Modifíquese el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 010-2003/SUNAT en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Los archivos oficiales receptores (AOR) de la SUNAT se encuentran autorizados para realizar el proceso de conversión de los documentos archivísticos que conforman su fondo documental al sistema de microarchivos, siendo el titular de la unidad de organización a cargo del AOR, el responsable de dicho proceso”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogaciones

Derogase las disposiciones que se indican a continuación:

- a. Los artículos 1 al 7 y 9 de la Resolución de Superintendencia N.º 171-2012/SUNAT y sus modificatorias y sustitutorias, así como cualquier referencia a la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), manteniéndose en lo demás que ella contiene.
- b. La Resolución de Superintendencia N.º 263-2012/SUNAT, que aprobó la Norma N.º 001-2012-SUNAT/1M0000, Norma que define niveles y órganos de los archivos oficiales y asegura la adecuada conservación y custodia del acervo documentario de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEE LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria